

CONTRATO DE ALQUILER DE CAMPOS DE FUTBOL

En Madrid a ___ de ___ de 201__

REUNIDOS

De una parte la SOCIEDAD RECREATIVA VILLAVERDE BOETTICHER con el CIF N° G78343878 representada en este acto por JUAN ANTONIO CÓZAR PADILLA con DNI 1607254Z, en calidad de Presidente.

Por otra parte _____ representada en este acto por _____ con DNI _____ Teléfono _____ mail _____

INTERVIENEN

El citado en primer lugar como ARRENDADOR en nombre y representación de la Sociedad Recreativa Villaverde Boetticher

El citado en segundo lugar, como ARRENDATARIO, en su propio nombre o derecho.

EXPONEN

Juan Antonio Cózar Padilla, que la entidad que representa es propietaria de las instalaciones, las cuales van a utilizar, para partidos de torneos amistosos de fútbol que se describen a continuación:

- Instalación deportiva de Fútbol 11 de césped artificial
- Instalación deportiva de Fútbol 7 de césped artificial
- Instalación deportiva de Fútbol 5 de césped artificial

Dichas instalaciones se encuentran dotadas y equipadas con los utensilios propios de la misma, propiedad en todo caso del Arrendador.

Todas las instalaciones, se encuentran en perfecto estado de uso y conservación.

CLAUSULAS

PRIMERA

El Arrendatario tiene la exclusiva responsabilidad, viéndose este por tanto obligado a guardar el orden y cumplir con las normas vigentes propuestas por el Club a través del Jefe de Campo

El Arrendador no será responsable de cualquier tipo de accidentes físicos que pudieran ocurrir como consecuencia de las lesiones en la práctica del fútbol o de cualquier otra causa aunque esta sea ajena a esta práctica, por lo que el Arrendatario deberá estar dotado de un seguro de accidentes.

SEGUNDA

El Arrendatario se obligará a tener una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con robos e incendios.

TERCERA

El Arrendatario se obliga frente al Arrendador a entregar la instalación y sus anexos en el mismo buen estado en el que los recibe y a cumplir rigurosamente con el horario contratado y abandonar el terreno de juego.

CUARTA

Queda terminantemente prohibido:

1. Pasar bebidas alcohólicas a las instalaciones según la normativa vigente.
2. Acceso al campo aquellas personas que no sean ni jugadores ni técnicos, los espectadores deberán situarse en las gradas.
3. Desatender las normas del campo.
4. La utilización de cualquier elemento de la instalación, con una finalidad distinta a la prevista

En Madrid a ___ de _____ de 201__

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

JUAN ANTONIO COZAR PADILLA

Fdo _____